

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm 78.

En la Gaceta núm. 6086 de 15 del actual se halla inerta la Real orden que á la letra dice asi:

Ministerio de la Gobernacion del Reino. — Direccion de presupuestos. — Circular. — Con motivo de algunas dudas que se han ofrecido á varios Gobernadores de provincia al llevar á efecto lo mandado en la circular de 15 de julio último, que tuvo por objeto de enlazar los resultados del presupuesto de un acto con el del siguiente, S. M. la Reina se ha servido disponer que en la formacion de adiccionales y en la redaccion de los resúmenes de los mismos cuide V. S. de que se cumplan las prevenciones y observaciones siguientes en la parte que hace relacion á los municipales:

1.<sup>a</sup> Que todos los años, al formar el presupuesto adicional en el mes de enero, se redacte en los modelos impresos para mayor claridad,

haciendoes cargo en la parte de gastos de todos los aumentos que los ayuntamientos de esa provincia crean indispensable verificar dentro del corriente año en algunos de los servicios ya aprobados; y en la parte de ingresos, de los aumentos de productos que por cálculo puedan obtenerse en los ordinarios y extraordinarios del mismo, á fin de que conste de una vez los términos precisos en que ha de quedar el presupuesto, sin necesidad de acudir á nuevas alteraciones que complican la administracion y contabilidad municipal, con el objeto de que los ayuntamientos al formar el ordinario respectivo al año de 1852, en el plazo que determina el Real decreto de 31 de de enero de 1849 puedan tener presente en la corporacion el resultado definitivo de todos sus créditos; en la inteligencia de que para que esté servicio se cumpla con la regularidad debida, no dará V. S. curso á ningun presupuesto adicional en el resto del año, pasado el 15 de febrero, á no ser en casos estremos, y justificada su necesidad, como manda la ley.

2.<sup>a</sup> Que en el capítulo de cargas se comprenda unicamente como adicion lo no pagado por cuenta del presupuesto anterior, uniendo como comprobante una relacion al tenor del modelo circulado en la Real orden de 15 de julio ya citada, en la que se incluirá tan solo como

gastos lo que haya dejado de pagarse, y sea necesario satisfacer en el año, y en la parte de ingresos, lo no recaudado en el anterior, y que pueda hacerse efectivo en el corriente, con el objeto de que no pasen de un presupuesto á otro ingresos ilusorios y que no han de realizarse, en cuyo caso se hará la debida espresion de las causas que lo motivan por medio de observaciones.

3.<sup>a</sup> Que los medios que se propongan para cubrir el déficit abracen todas las obligaciones del presupuesto con sus nuevos aumentos, de forma que no resulte descubierto alguno ni se cubra con economía, como se propone muchas veces, trastornando por este medio el buen orden de la contabilidad, teniendo presente en toda propuesta que no deben recargarse los géneros coloniales y extranjeros, ni otras especies prohibidas por el Ministerio de Hacienda; que se oiga á las oficinas de rentas de la provincia en cumplimiento de los artículos 58, 59 y 60 de la instrucción de 8 de junio de 1847, y que se tome en cuenta al calcular el producto de los arbitrios ó recargos que se propongan el tiempo en que podrá empezar la recaudación.

4.<sup>a</sup> Que para redactar los resúmenes adicionales á los ordinarios, se pasen á su casilla correspondiente los aumentos de gastos que se hayan autorizado nuevamente en cada uno de los servicios que comprende el presupuesto, y en capítulo de cargas el total importe de las obligaciones no satisfechas por cuenta del año anterior, con arreglo á la Real orden circular de 15 de julio, esceptuando las obras no empezadas que marca la regla 4.<sup>a</sup> de la misma, las cuales figurarán en su casilla respectiva, y las relativas á gastos nuevos se comprenderán en las que por su naturaleza correspondan, con cuyo objeto se han estampado en los ingresos todas las casillas de los resúmenes ordinarios, tanto en la parte de gastos como en la de ingresos, con más las que aparecen bajo el epígrafe «Resultados definitivos» en donde han de aparecer refundidos todos los gastos en la forma siguiente: en la casilla que lleva por título «Gastos autorizados en el presupuesto ordinario» todos los que consten

de dicho presupuesto, tal como se haya aprobado; en la siguiente, todos los que su epígrafe indica, como son los pendientes de pago en 31 de diciembre fijados en la casilla de cargas; los procedentes de caminos ú obras no empezadas, y los gastos nuevos que deben figurar en su sitio respectivo, segun queda dicho, y cuyo importe será igual al de la casilla del «Total general» en la hoja de gastos. De una manera análoga debera procederse al refundir la parte de ingresos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1851.—Arteta.—Sr. Gobernador de la provincia de....

*Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento y exacto cumplimiento de todos los Ayuntamientos de la misma en la parte que les corresponda. Burgos 21 de Marzo de 1851.—E. G. Dionisio Gainza.*

#### AGRICULTURA.

##### Circular núm. 79.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 6.<sup>o</sup> de la Real orden de 13 de abril de 1849, he concedido autorizacion para tener parada en esta provincia á los sugetos siguientes, en los puntos y con los sementales que se espresan á continuación.

A D. Angel Martinez, en el pueblo de Rio-cerezo; caballos: uno llamado Montañés, negro morcillo, calzado de los pies, 7 cuartas y 7 dedos, edad 8 años; otro id. llamado Ramales, negro peceño, 7 cuartas y 3 dedos, edad 12 años: un garañon llamado Voluntario, tordo súcio, 6 cuartas y media y un dedo, edad 9 años; otro id. llamado Panadero, tordo plateado, 6 y media cuartas, edad 12 años.

A D. Alberto Gomez, en el pueblo de Villagas; caballos: uno llamado Gallardo, negro peceño, 7 cuartas y 5 dedos, edad 6 años; otro id. llamado Moro, negro morcillo, 7 cuartas y 4 dedos, edad 9 años: un macho llamado Navarro,

tordo rodado, 6 cuartas y media y 2 dedos; edad 10 años; otro id. llamado Macareño, tordo claro, 6 y media cuartas, edad 7 años.

A D. Frutos Lopez, en el pueblo de Quintanilla Riopeño; caballos: uno llamado Gallardo, negro azabache, calzado de pie y mano derecha, estrellado, 7 cuartas y 5 dedos, edad 5 años; otro id. llamado Bayo, pelo bayo, 7 cuartas y cuatro dedos, edad nueve años; un macho llamado Camorra, negro peceño, vocilabado, 6 cuartas y media y 2 dedos, edad 11 años; otro id. llamado Carrion, tordo sucio, 7 cuartas escasas, edad 9 años.

A D. Florencio del Amo, en el pueblo de Pampliega; caballos: uno llamado Voluntario, tordo sucio, 7 cuartas y 5 dedos, edad 6 años; otro id. llamado Gallardo, negro peceño, 7 cuartas y cuatro dedos, edad 11 años; un macho llamado Voluntario, negro peceño, 6 cuartas y media y dos dedos, edad 4 años; otro id. llamado Nogales, castaño 6 cuartas y media y 2 dedos, edad años; otro id. llamado Manchego, negro peceño, vocilabado, 6 cuartas y media y 1 dedo, edad 10 años.

A D. Gregorio Rojas, en el pueblo de Fuencaientes; coballos: uno llamado Moro, negro morcillo, pelos blancos en los costillares, 7 cuartas y 5 dedos, edad 7 años; otro id. llamado Gallardo, negro peceño, calzado de los pies, 7 cuartas y 4 dedos, edad 9 años; un macho llamado Manchego, negro morcillo, braguilabado, 7 cuartas menos 1 dedo, edad 7 años; otro id. llamado Gallardo, cárdeno, 6 cuartas y media y 1 dedo, edad 5 años.

A D. Felipe Perez, en el pueblo de la Piedra; coballos: uno llamado Niño, negro peceño, una nave en el ojo derecho, 7 cuartas y 5 dedos, edad 8 años; otro id. llamado Gallardo, negro morcillo, 7 cuartas y 5 dedos, edad 9 años; un Garañon, llamado Navarro, pelo moino, 6 cuartas y media y 1 dedo, edad 7 años; otro id. llamado Gallardo, negro peceño, 6 cuartas y media y 1 dedo, edad 8 años.

A D. Marcos de la Fuente, en el pueblo de Villamartin; caballos: uno llamado Moro, negro peceño, 7 cuartas y 4 dedos, edad 9 años; otro

id. llamado Corzo, castaño claro, calzado de los pies y mano derecha, lucero corrido y bebe, 7 cuartas y tres dedos; un Garañon llamado Galan, negro azabache, 6 cuartas y media y 2 dedos, 7 años; otro id. llamado Chispas, tordo claro, 6 cuartas y media, edad 10 años; otro id. llamado Galan, negro peceño, 6 cuartas y media, edad 7 años.

A D. Ramon Fernandez, en los pueblos de Ciales y Rio; caballos, uno llamado Moro, negro peceño, calzado del pie izquierdo, pelos blancos en el dorso, 7 cuartas y cuatro dedos, edad cinco años; otro id. llamado Moro, negro peceño, siete cuartas y cinco dedos, edad siete años; un garañon llamado Navarro, tordo sucio, 6 cuartas y media, edad 5 años; otro id. llamado Galan, tordo sucio, braguilabado, 6 cuartas y media, edad 10 años.

A D. Francisco Cañedo, en el pueblo de Villalain; caballos: uno llamado Gala, negro peceño, calzado de las cuatro extremidades, 7 cuartas y 4 dedos, edad 7 años; otro id. llamado Moro, negro azabache, 7 cuartas y 4 dedos, edad 8 años; un garañon llamado Zamora, negro peceño, 6 cuartas y media y 4 dedos, edad 7 años; otro id. llamado Corzo, cárdeno, 6 cuartas y media y un dedo, edad 6 años.

A Doña Mónica Alonso, en el pueblo de San Mamés de Abar; caballos: uno llamado Moro, negro peceño, tuerto del ojo izquierdo, 7 cuartas y cuatro dedos, edad 7 años; otro id. llamado Gallardo, castaño oscuro, calzado del pie izquierdo, 7 cuartas y 3 dedos, 9 años; un garañon llamado Gallardo, negro peceño, 6 cuartas y media, edad 10 años; otro id. llamado Cervato, negro morcillo, 6 cuartas y media, edad 9 años.

A D. Apolnario Ruiz, en la villa de Belorado; caballos: uno llamado Cordovés, castaño oscuro, calzado de las 4 extremidades, lucero corrido y bebe, 7 cuartas y 6 dedos, edad 7 años; otro id. llamado Vallaoliz, negro morcillo, siete cuartas y 3 dedos, edad 9 años; un garañon llamado Galan, negro peceño, braguilado, 7 cuartas, edad 4 años; otro id. llamado Gallardo, tordo rodado, 6 cuartas y media y 5 dedos, edad 12 años; otro id. llamado Navarro, negro peceño, 6 cuartas y media y 2 dedos, edad 9 años; otro id. llamado Corzo, tordo sucio, 6 cuartas y media y 5 dedos, edad 9 años.

A D. Apolinario Ruiz, en el pueblo de Castil-Delgado, caballos: uno llamado Gallardo, castaño oscuro, calzado de las 4 estremidades, lucero corrido y bebe, 7 cuartas y 5 dedos, edad 9 años; otro id. llamado Lucero, negro peceño, calzado de los pies, 7 cuartas y 4 dedos, edad 13 años, hierro (†) un garañon llamado Francés, negro azabache, bocilabado, 6 cuartas y media y 5 dedos, edad 6 años; otro id. llamado Platero, tordo rodado, 6 cuartas y media y cuatro dedos, edad 9 años; otro id. llamado Arrogante, negro peceño, bocibraguilabado, 6 cuartas y media y 3 dedos, edad 8 años.

A D. Cándido Gomez, en la villa de Pancorbo: caballos: uno llamado Moro, negro peceño, estrellado, 7 cuartas y 5 dedos, edad 6 años; otro id. llamado Carabinero, negro morcillo, calzado de los pies, 7 cuartas y 3 dedos, edad 10 años; un garañon llamado Francés, negro peceño, braguilabado, 6 cuartas y media y 3 dedos, edad 7 años; otro id. llamado Arrogante, tordo sucio, 6 cuartas y media y 2 dedos, edad 8 años; otro id. llamado Manchego, negro peceño, braguilabado, 6 cuartas y media y un dedo, edad 4 años.

A D. Miguel Ruiz en el pueblo de Villafranca Montes de Oca; caballos: uno llamado Gallardo, negro morcillo, tuerto del ojo izquierdo, 7 cuartas y 4 dedos, edad 7 años; otro id. llamado Carbonero, negro azabache, pelos blancos en la cruz, 7 cuartas y 4 dedos, edad 8 años; un garañon llamado Salao, negro peceño, 6 cuartas y media y 3 dedos, edad 9 años; otro id. llamado Famoso, tordo plateado, 6 cuartas y media y 3 dedos, edad 7 años.

A D. Manuel Gutierrez, en el pueblo de los Barrios de Bureba; caballos: uno llamado Gallardo, castaño oscuro, calzado de los pies, un lunar blanco en el costado izquierdo, 7 cuartas y 5 dedos, edad 10 años; otro id. llamado Guardias, negro azabache, estrellado, pelos blancos en la cruz, 7 cuartas y 3 dedos, edad 12 años; un garañon llamado Bedijas, tordo sucio, 6 cuartas y media y 2 dedos, edad 6 años; otro id. llamado Manchego, tordo sucio, 6 cuartas y media y dos dedo, edad 7 años.

A D. Marcos Saiz, en el pueblo de Rioseras; caballos: uno llamado Moro, negro peceño, calzado del pie derecho, pelos blancos en la cruz, 7 cuartas y 4 dedos, edad 7 años; otro id. llamado Gallardo, castaño oscuro, tuerto del ojo izquierdo, 7 cuartas y 5 dedos, edad 9 años, hierro O (†) un garañon llamado Zamora, tordo sucio, 6 cuartas y media y 2 dedos, edad 9 años; otro id. llamado Gallardo, tordo sucio, 7 cuartas, 8 años; otro id. llamado Carrion, tordo sucio, braguilabado, 6 cuartas y media y 3 dedos, edad 8 años.

A D. Leon Lopez, en el pueblo de Sta. Maria

del Invierno; caballos: uno llamado Moro, negro peceño, pelos blancos en la cruz, 7 cuartas y 6 dedos, edad 9 años; otro id. llamado Lucero, alazan tostado, calzado de los pies y mano derecha, lucero corrido, 7 cuartas y 4 dedos, edad 5 años; un garañon llamado Niño, tordo sucio, braguilabado, 6 cuartas y media y 2 dedos, edad 7 años; otro id. llamado Navarro, tordo sucio, 6 cuartas y media, edad 10 años; otro id. llamado Careto, negro peceño, 6 cuartas y media y 3 dedos, edad, 7 años.

A D. Ambrosio Lopez, en el pueblo de Miraveche; caballos: uno llamado Moro, negro azabache, 7 cuartas y 5 dedos, edad 5 años; otro id. llamado Tordo, tordo mosqueado, 7 cuartas y 5 dedos, edad 13 años; un garañon llamado Galan, negro peceño, braguilabado, 7 cuartas, edad 8 años; otro id. llamado Zamora, negro peceño, 6 cuartas y media, edad 12 años.

A D. Dámaso Saiz, en el pueblo de Robledo sobre Sierra; caballos, uno llamado Ramales, negro morcillo, pelos blancos en la cruz, 7 cuartas y 5 dedos, edad 9 años, hierro (†); otro id. llamado Córdova, negro peceño, una cicatriz en la nalga derecha, 7 cuartas y 3 dedos, edad 7 años; un garañon llamado Gallardo, negro peceño, bocilabado, 6 cuartas y media y un dedo, edad 7 años; otro id. llamado Navarro, tordo sucio, 6 cuartas y media y un dedo, edad 5 años.

*Y en cumplimiento de la Real orden citada se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los criadores, de cuyo celo me prometo concurrirán con sus yeguas fomentando sus intereses y los generales del país. Burgos 22 de marzo de 1851. = Dionisio Gainza.*

#### ANUNCIOS OFICIALES.

En la secretaría de la Comision provincial de Instruccion primaria se hallan los títulos de maestros correspondientes á D. Julian Laso de la Vega, D. Buenaventura Casas, D. Felipe Santiago Cabrito, D. Francisco Santos y Garcia, D. Secundino Bárcena, D. Isidoro Aparicio y D. Manuel Martin Langa. Los interesados se presentarán á recoger dichos títulos personalmente, puesto que no puede entregarse á otra persona alguna.

BURGOS:

*Imprenta nueva de Cariñena y Santa Maria, Plaza de la Libertad, casas nuevas.*